

RESOLUCION No.439
(15 de agosto de 2017)

Por la cual se deroga la Resolución No.0286 del 5 de septiembre de 2016 donde se conformó el Comité Asesor del Centro de Idiomas y Resolución No.0394 del 28 de noviembre de 2016 en donde se hace una modificación parcial a la Resolución del comité Asesor del Centro de Idiomas.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria.


Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad estatal u oficial como un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, mediante Resolución No.0286 del 5 de septiembre de 2016, se conformó el Comité Asesor del Centro de Idiomas de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

Que, mediante Resolución No.0394 del 28 de noviembre de 2016, se hace una modificación parcial a la Resolución No.0286 del 5 de septiembre de 2016.

Que, mediante oficio O-AC-CID-0108 del 1 de agosto de 2017, el Coordinador (E) del Centro de Idiomas, Magister Heverd Augusto Páez Quintana, solicita al Comité de Apoyo Académico se derogue la Resolución No.0286 del 5 de septiembre de 2016 donde se conformó el Comité Asesor del Centro de Idiomas y la Resolución No.0394 del 28 de noviembre de 2016 en donde se hace una modificación parcial a la Resolución del Comité Asesor del Centro de Idiomas, teniendo en cuenta el cambio permanente de docentes y estudiantes en el Centro de Idiomas no permite que el Comité sea estable y sugiere que para la aprobación de cátedra y demás situaciones que lo requiera sea el Comité de Apoyo Académico quien lo resuelva.

Que, el Comité de Apoyo Académico según consta en el Acta No.0026 del 14 de agosto de 2017, aprobó la derogación de la Resoluciones No. 0286 del 5 de septiembre y No. 0394 del 28 de noviembre de 2016.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias. 

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución No.0286 del 5 de septiembre de 2016 donde se conformó el Comité Asesor del Centro de Idiomas y Resolución No.0394 del 28 de noviembre de 2016 en donde se hace una modificación parcial a la Resolución del comité Asesor del Centro de Idiomas.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha. *B*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

E. A. Sanchez Ortiz

EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ
Director



B. Mery Velasco
Revisó: Blanca Mery Velasco Burgos
Secretaría General

Transcriptor: Norma Noguera Amaya